

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción popular
Accionante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Accionado	Koba Colombia S.A.S.
Radicación	05001-31-03-008-2019-00179-00
Instancia	Primera
Asunto	Ordena notificar a la accionada

En vista de los múltiples requerimientos realizados por el Despacho para que el accionante realizara la integración al contradictorio, y sin que a la fecha, la parte demandante haya acatado las órdenes emitidas; en aras de evitar que se siga causando la parálisis procesal en el presente trámite, procederá el Juzgado a notificar a la entidad accionada Koba Colombia S.A.S. a través del correo electrónico que se encuentra en el registro mercantil, extraído del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio visible a pdf 16: milena.martinez@koba-group.com

Por secretaría, realícese la notificación personal conforme al Decreto 806 de 2020 a la accionada a través del correo electrónico milena.martinez@koba-group.com, advirtiéndole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación (Decreto 806 de 2020 artículo 8 inciso 3°).

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02